



| | |
|-------------------------|-----------------------------|
| RADICACIÓN | 08001-31-53-005-2022-145-00 |
| CLASE DE PROCESO | VERBAL |
| DEMANDANTE | MARCO JUNCA WALTERO |
| DEMANDADO | RAMIRO JOSE ADUEN ARRIETA |

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

El doctor *CARLOS JULIO RAMIREZ LONDOÑO*, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.709824 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 156032 expedida por el honorable consejo superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante para efecto de notificación, las recibirá en su correo electrónico : manifiesta que **SUSTITUYE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho de requiere al Dr. *JOHN JAIME DOMINGUEZ DE LA HOZ* , mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.784.322 expedida en Soledad- Atlántico, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 167.735 expedida por el honorable consejo superior de la Judicatura, para efecto de notificación, las recibirá en su correo electrónico *dominguezjj_1@hotmail.com* para que continúe con la representación dentro del proceso de la referencia.

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 76 CGP., se le reconoce personería para actuar al doctor *JOHN JAIME DOMINGUEZ DE LA HOZ*, como apoderado sustituto de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.-Se le reconoce personería para actuar al doctor *JOHN JAIME DOMINGUEZ DE LA HOZ*, como apoderado sustituto del demandante.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

| | |
|---------------------------|-------------------------|
| Por anotación en estado | Nº. 8 |
| Notifico el auto anterior | |
| Barranquilla, | <u>23 ENERO DE 2024</u> |
| ALFREDO PEÑA NARVAEZ | |
| Secretario | |